

Alpa Corral, 16 de marzo de 2022.-

DECRETO N°1788/2022

VISTO:

Las disposiciones el Artículo 60°, inciso f), apartados f.1.)y f.2.), de la Ordenanza N° 814/2021.

Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en los Artículos 282° y concordantes de la Ordenanza N° 738/2018 (Código Tributario Municipal), la Municipalidad de Alpa Corral estableció el valor de los Derechos de Oficina por la Visación y Conformación del Documento de Transito Animal (D.T.A.) para el transporte de ganado en importes de Unidad Kilogramo de Novillo (UKN) que, para el caso del ganado mayor está determinado para el corriente ejercicio fiscal por el precio de un (1) Kg de novillo de 431 a 460 kg, comercializado en el Mercado concentrador de Hacienda de Liniers; y, para el caso del ganado menor, por el precio de medio (1/2) Kg de novillo de 431 a 460 kg, comercializado en el Mercado concentrador de Hacienda de Liniers.

Que la suba verificada en los precios del ganado en pie que se comercializa en el Mercado Concentrador de Hacienda de Liniers genera un importante incremento en la tasa municipal que debe abonarse en concepto de Derechos de Oficina por la Visación y Conformación del Documento de Transito Animal (D.T.A.) para el transporte de ganado, y ello ha generado quejas de los productores ganaderos que requieren la conformación de esas guías al Municipio.

Que, a los fines de evitar que ese incremento genere mayores inconvenientes a los productores y un detrimento en la percepción de esas tasas, se considera conveniente que, mientras continúen los elevados precios del ganado antes indicados, se perciba una suma fija de Pesos Doscientos (\$ 200,00) para el caso del ganado mayor y de Pesos Cien (\$ 100,00) para el caso del ganado menor.

Que, a los fines de que esa modificación pueda efectuarse a partir del 1 de marzo de 2022, resulta necesario y urgente que este Departamento Ejecutivo produzca la referida modificación impositiva y que la eleve posteriormente al órgano legislativo para su consideración y ratificación, de conformidad con las facultades que le competen.

POR ELLO,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE ALPA CORRAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: MODIFÍCANSE, *ad referéndum* del Concejo Deliberante, los apartados f.1.) y f.2.) del inciso f) del Artículo 60º de la Ordenanza N°814/2021 (Tarifaria Año 2022), que quedarán redactados de la siguiente manera:

“...Artículo 60º: En función de lo establecido en el artículo 282º y concordantes del Código Tributario Municipal, determinense los siguientes importes:

[...]

f. Derechos de Oficina de Visación y Conformación de Documento de Tránsito Animal (D.T.A.) para transporte de ganado:

1. Ganado Mayor: Comercialización -por visación y conformación de D.T.A. Ordenanza N° 723- para ganado mayor: El importe de una Unidad Kilogramo de Novillo (UKN) estará determinada por la suma de Pesos Doscientos (\$ 200,00).

2. Ganado Menor: Comercialización -por visación y conformación de D.T.A. Ordenanza N° 723- para ganado menor: El importe de una Uni

dad Kilogramo de Novillo (UKN) estará determinada por la suma de Pesos Cien (\$ 100,00)...”

ARTÍCULO 2°: DETERMÍNASE que la presente modificación comenzará a regir desde el 1° de marzo del año 2022.

ARTÍCULO 3°:ELÉVESE oportunamente el presente Decreto al Concejo Deliberante para su ratificación y demás efectos.

ARTÍCULO 4°:COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

MARCELA KARINA PEREYRA
Secretaria de Gestión y Economía

MARIA NELIDA ORTIZ
Intendente Municipal